



NÚMERO OPM-719-LXIII-23

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 29224/LXIII/23

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29224/LXIII/23, que reforma los artículos 38 y 44 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

JUL 13 23 12:04

TEBE

001997

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE JULIO DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ

cmep



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

**NÚMERO 29224/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV Y SE RECORRE EN EL ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 38; SE REFORMAN LOS INCISOS b) y c) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones XIII y XIV y se recorre en el orden la subsecuente del artículo 38; se reforman los incisos b) y c) de la fracción II del artículo 44 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.

**Artículo 38.**

1.[...]

I. a la XII. [...]

XIII. La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras de comunicación y de educación con base en los principios del diseño universal o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas, grupos o pueblos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad;

XIV. Emisión de modelos y protocolos que garanticen la permanencia y egreso de la educación superior de las mujeres en etapa de embarazo, parto y puerperio, en cualquier modalidad educativa; así como que se promueva, respete y favorezca la lactancia materna en las sedes de las instituciones de educación superior; y

XV. Todas aquellas que contribuyan al logro de los criterios, fines y políticas de la educación superior.

**Artículo 44.**

1.[...]



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

2. [...]

I. [...]

a) a la g) [...]

II. En el ámbito académico:

a) [...]

b) Desarrollo de investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos para la detección y erradicación de la violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior; y

c) Desarrollo e implementación de modelos y protocolos que garanticen la permanencia y egreso de la educación superior de las mujeres en etapa de embarazo, parto y puerperio, en cualquier modalidad educativa; así como que se promueva, respete y favorezca la lactancia materna en las sedes de las instituciones de educación superior.

III. [...]

a) a la e) [...]

3. y 4. [...]

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, emitirán y adecuarán los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en el presente decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE JULIO DE 2023

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO  
GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELÉNIA CONTRERAS  
GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 38 y 44 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.